

125-07.17

Santiago de Cali,

Señor **ANONIMO** 2023-07-26 08:34:00

CREADO POR- CLARAINES

CONTRALORIA

CLASECORRESP.: AMPLIACION REMITENTE: DOPCIUDADANA ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PETICION RADICADO INTERNO

N°FOLID: 1 DESTINATARIO: ANONIMO

DEPENDENCIA: DIR.OP. PARTICIPACION CIUDADANA AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 1033001976

2023001976

ENVIADO

Asunto: Ampliación de petición radicación interna SADE 1744 del 19 de julio de 2023, SIA ATC 262023000428

Atento saludo.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca recibió de la Contraloría General de la República un comunicado por correo electrónico, que se radico por este ente de control con SADE 1744 del 19 de julio de 2023, SIA ATC 262023000428 . indicando:

"Fraccionamiento de contratos. La realización de actividades en dos contratos"

Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se evidencia que dicho requerimiento está incompleto, en los términos del artículo 69 de la Ley 1757 de 2015, que reza: "La denuncia está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recurso públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano."

Así mismo, no se describen con precisión los hechos, omitiendo la entrega de documentación probatoria, por lo que se hace necesario solicitar ampliación del requerimiento a la luz del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, que reza: "Articulo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de tramite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivara el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el





requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prorroga hasta por un término igual..."

Conforme con lo anterior, se solicita que en el término de un (1) mes, cumplido el día 25 de agosto del 2023, amplié la petición, precisando:

 La información y adjuntando la documentación pertinente al caso enunciado, contratos, informes y demás concerniente a los hechos mencionados por el ciudadano; y que permita examinar la evidencia de manera impersonal, neutral sin sesgos de valoración y juicios, y de este modo determinar la apertura de denuncia ciudadana sobre el tema en cuestión.

En el evento de poseer más documentos relacionados con el asunto sírvase aportarlos para el trámite en la atención del requerimiento, so pena de que se declare el desistimiento y el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

Se informa al interesado contestar EXCLUSIVAMENTE al correo contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

Cordialmente,

PEDRO PABLO PARALES PÉREZ

Director Operativo de Participación Ciudadana (E)

Copia: Contáctenos Contraloría contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

Archivo: 1744 del 19 de julio de 2023, SIA ATC 262023000428

| · | Nombre | Cargo | Firma |
|--|-------------------------------|--|-------|
| Proyectó | Jenny Katherin Cardona Ospina | Profesional Universitario | |
| Aprobó | Pedro Pablo Parales Pérez | Director Operativo de Participación Ciudadana (E) | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legaled vigente y por lo tanto, | | | |

bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

